

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

1029 AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

De conformidad con lo previsto en el proyecto común de fusión entre AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (la "Sociedad Absorbente") y Agrupació AMCI d'Assegurances i Reassegurances, S.A. (la "Sociedad Absorbida"), de fecha 30 de junio de 2025 (el "Proyecto de Fusión"), y con lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbida, celebradas ambas el 27 de octubre de 2025, se hace público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de la Sociedad Absorbida por acciones de la Sociedad Absorbente.

1. Acciones a emitir por la Sociedad Absorbente

La Sociedad Absorbente atenderá el canje de la fusión mediante la entrega a los accionistas de la Sociedad Absorbida (distintos de la Sociedad Absorbente) de nuevas acciones emitidas en virtud de un aumento de capital como consecuencia de la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente (la "Fusión"), según la relación de canje fijada en el Proyecto de Fusión, esto es una (1) acción de la Sociedad Absorbente por cada trescientas treinta y cinco (335) acciones de la Sociedad Absorbida, sin compensación complementaria en efectivo en los términos del artículo 12 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "LME").

La relación de canje ha sido verificada por un experto independiente, designado por el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 41 de la LME, que emitió su informe con fecha 4 de septiembre de 2025, el cual fue publicado, junto con el Proyecto de Fusión, en las páginas webs corporativas de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida el 5 de septiembre de 2025, y ha sido incorporado a la escritura de elevación a público de los acuerdos de aprobación de la Fusión, autorizada por el Notario Don Segismundo Álvarez Royo-Vilanova, el 12 de febrero de 2026, con el número 511 de su protocolo (la "Escritura de Fusión").

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la LME, no podrán ser canjeadas y quedarán amortizadas las acciones de la Sociedad Absorbida de las que la Sociedad Absorbente sea titular. Se hace constar que la Sociedad Absorbida no tenía acciones en autocartera.

De acuerdo con la relación de canje y el número máximo de acciones de la Sociedad Absorbida que podrán acudir al canje, el número de acciones de la Sociedad Absorbente necesarias para atender el canje es de 61.585 acciones.

Para atender al citado canje, la Sociedad Absorbente, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2025, elevados a público mediante la Escritura de Fusión, ha aumentado su capital social en un importe nominal de trescientos setenta mil ciento veinticinco euros con ochenta y cinco céntimos de euro (370.125,85 €), mediante la emisión de 61.585 nuevas acciones, de la misma clase y serie que las acciones que la Sociedad Absorbente tiene actualmente en circulación y representadas mediante títulos, de seis euros con un céntimo de euro (6,01 €) de

valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión ascendente a cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y siete euros con noventa y seis céntimos de euro (5.459.367,96€) (el "Aumento"). Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la prima de emisión han quedado íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente en virtud de la Fusión.

El canje se realizará conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión, en el modo que se resume a continuación.

2. Procedimiento de Canje

2.1 Adjudicación de las nuevas acciones de la Sociedad Absorbente

El canje de las acciones de la Sociedad Absorbida por acciones de la Sociedad Absorbente se efectuará mediante la presentación a la Sociedad Absorbente, por parte de los accionistas de la Sociedad Absorbida, de los títulos acreditativos de la titularidad sobre las acciones de la Sociedad Absorbida desde la fecha de publicación del último anuncio de canje hasta el 4 de mayo de 2026 (el "Plazo de Canje").

Para solicitar el canje de acciones, será necesario contactar previamente con la "Oficina de Atención AMCI habilitada por la Sociedad Absorbente, a través de los canales de comunicación informados en su página web <https://www.axa.es/avisos-societarios>. Asimismo, a través de dicha Oficina de Atención AMCI, los antiguos accionistas de la Sociedad Absorbida podrán resolver las dudas que les surjan sobre el procedimiento de canje, los mecanismos orientados a facilitar la realización del éste y los mecanismos de liquidez (tal y como estos se describen en los apartados 2.2 y 2.3 siguientes).

A efectos del canje, se informa que aquellos accionistas de la Sociedad Absorbida que dispongan de certificados de titularidad sobre sus acciones de la Sociedad Absorbida pero no hayan retirado los títulos representativos correspondientes, podrán consultar a la Oficina de Atención AMCI la forma sobre cómo proceder al canje.

Tras la presentación por los accionistas de la Sociedad Absorbida de los títulos acreditativos de su titularidad sobre acciones de la Sociedad Absorbida en la Oficina de Atención AMCI, la Sociedad Absorbente anotará la titularidad de los accionistas de la Sociedad Absorbida que tengan derecho a recibir un número entero de acciones de la Sociedad Absorbente en su libro registro de acciones nominativas, con aplicación de lo previsto en el artículo 117 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "LSC") en lo que proceda.

Las acciones de la Sociedad Absorbida no presentadas al canje dentro del Plazo de Canje serán anuladas y sustituidas por las nuevas acciones de la Sociedad Absorbente emitidas con motivos de la Fusión (las "Nuevas Acciones"), de conformidad con la ecuación de canje, quedando pendiente la asignación de las mismas a favor de quien acredite su titularidad, siendo de aplicación en todo caso lo previsto en el artículo 117 y concordantes de la LSC en lo que proceda.

2.2 Mecanismos Orientados a Facilitar la Realización del Canje

A efectos de garantizar el principio de continuidad de los antiguos accionistas

de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente, a partir de la fecha de inscripción de la Fusión y hasta el 30 de junio de 2026 (en adelante, referido como el "Periodo de Colaboración"), los accionistas de la Sociedad Absorbida que no tengan un número de acciones en la Sociedad Absorbida que den derecho a recibir un número entero de acciones de la Sociedad Absorbente podrán:

(a) agruparse con otros accionistas de la Sociedad Absorbida hasta alcanzar un número de acciones de la Sociedad Absorbida que habiliten a obtener un número entero de acciones de la Sociedad Absorbente (la "Agrupación"), o

(b) comprar acciones de la Sociedad Absorbida para alcanzar acciones que les dé derecho a alcanzar un número entero de acciones de la Sociedad Absorbente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.3 siguiente (la "Compraventa").

Las decisiones de Agrupación y/o de Compraventa corresponderán a cada antiguo accionista de la Sociedad Absorbida individualmente.

Para facilitar solicitar la Agrupación y/o la Compraventa, los antiguos accionistas de la Sociedad Absorbida podrán acceder a la plataforma de la Oficina de Atención AMCI disponible en www.tomamosimpulso.com.

En caso de duda, los accionistas de la Sociedad Absorbida podrán dirigirse a dicha oficina a través de los canales de comunicación informados en dicha plataforma.

A través de la Oficina de Atención AMCI se facilitará la puesta a disposición de la información necesaria para la Agrupación y/o la Compraventa, así como del mecanismo de liquidez a que hace referencia el apartado 2.3. posterior.

2.3 Mecanismos de Liquidez

Con carácter complementario a lo previsto en el apartado anterior, en aras a facilitar que los antiguos accionistas de la Sociedad Absorbida que no tengan, ni alcancen, un número de acciones en la Sociedad Absorbida que den derecho a recibir un número entero de acciones de la Sociedad Absorbente, podrán (a) realizar operaciones de compra que les permitan llegar a ser titulares de acciones en la Sociedad Absorbente, o (b) vender y liquidar los "picos" de acciones de los que puedan resultar beneficiarios tras la Fusión, a través de las medidas adicionales de liquidez que se exponen a continuación (los "Mecanismos de Liquidez").

En la Oficina de Atención AMCI:

(a) Cualquier accionista que hubiera sido titular de acciones de la Sociedad Absorbida y que hubiera pasado a ser titular de cuotas sobre las Nuevas Acciones pero que no le permitan el derecho a recibir una acción entera de las mismas (los "Picos" y los "Accionistas con Picos"), podrá comunicar a dicha oficina, de manera escrita, su interés en:

a. transmitir los Picos de los que sea titular, así como el precio por el que estaría dispuesto a aceptar para dicha transmisión; o

b. adquirir Picos, así como el precio por el que estaría dispuesto a dicha adquisición.

(b) Cualquier accionista titular de Nuevas Acciones podrá comunicar, de

manera escrita, su deseo de adquirir Picos que le permita incrementar su participación en la Sociedad Absorbente.

La Oficina de Atención AMCI informará a todos los que fueron accionistas titulares de acciones en la Sociedad Absorbida de las ofertas y demandas de Picos, y de los precios de oferta y demanda existentes a través del espacio habilitado en la página web www.tomamosimpulso.com; y colaborará en lo que razonablemente le sea solicitado por los accionistas titulares de Nuevas Acciones o por Accionistas con Picos, con la finalidad de facilitar la conclusión de operaciones entre demandantes y oferentes.

La Oficina de Atención AMCI desarrollará sus funciones para facilitar los Mecanismos de Liquidez durante el Periodo de Colaboración.

Adicionalmente a lo anterior, en la semana siguiente a la finalización del Periodo de Colaboración, la Sociedad Absorbente realizará una oferta en la que ofrecerá adquirir, durante un plazo de tres meses (el "Plazo de Oferta") a los Accionistas con Picos, sus Picos (esto es, sus cuotas sobre las Nuevas Acciones).

Estas adquisiciones se ofrecerán al valor que resulte de aplicar la valoración considerada para las Nuevas Acciones en el marco de la Fusión. La oferta se publicitará mediante anuncios a publicar (i) en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente, (ii) en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y (iii) en dos diarios de gran circulación en las provincias de Palma de Mallorca y Barcelona.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del Plazo de Oferta, la Sociedad Absorbente adquirirá la totalidad de los Picos (esto es, la totalidad de las cuotas sobre Nuevas Acciones) de los Accionistas con Picos que hubieran comunicado (en los términos recogidos en los correspondientes anuncios) su intención de transmitir los mismos.

En Palma de Mallorca a, 30 de marzo de 2026.- El Secretario no consejero de AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, D. Rodrigo Fuentes Gómez.

ID: A260012672-1